



ORIGINAL

N° 1900
21.08.2019

APRUEBA 03 RENUNCIAS DE
BENEFICIARIOS SECTOR MEDIO,
CONDominio ALTO LOMAS DEL
CARMEN, CODIGO 131360 COMUNA DE
TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 2743

Temuco, 26 AGO. 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131360	Condominio Alto lomas del Carmen	Inmobiliaria y Constructora Nueva Providencia Ltda.	Inmobiliaria y Constructora Nueva Providencia Ltda.	Temuco	280

- Las Resoluciones (e) N° 2529 del 08.08.2019 que aprueba nómina de selección de beneficiarios proyecto Condominio Alto Lomas del Carmen ;
- La carta de Inmobiliaria Inmobiliaria Providencia de fecha 20 de agosto del 2019, que solicita desvincular y aprobar 03 eliminaciones de beneficiarios sectores medios.
- Las Cartas de los beneficiarios indicado en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT
1	DANIEL BASCUÑAN PAINENAO	
2	VIVIANA SANDOVAL QUIDEL	
3	MAGDALENA REYES CHAÑAMILLA	

- El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía, dicto lo siguiente,



CONSIDERANDO:

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la primera Recepción Municipal Definitiva/Parcial N° 0376/2018 de fecha 11.07.2018 que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto	Total vulnerables
280	71
100 %	25,36%

RESUELVO:

1. Apruébese la eliminación de los beneficiarios indicados en visto f) de la presente resolución :

N°	NOMBRE	RUT
1	DANIEL BASCUÑAN PAINENAO	
2	VIVIANA SANDOVAL QUIDEL	
3	MAGDALENA REYES CHAÑAMILLA	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

- MCS/OPM/LAC/lac
DISTRIBUCIÓN
- o Dirección SERVIU Región del Araucanía.
 - o Departamento de Operaciones Habitacionales
 - o Unidad de seguimiento
 - o Contraloría Interna
 - o Oficina de Partes


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
VIU REGION DE LA ARAUCANIA